

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

8669 *Extracto de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2022, y se modifica la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras a la concesión de ayudas del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

BDNS(Identif.):615575

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/615575>)

Primero. Beneficiarios.

Agrupaciones sin personalidad jurídica que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre. Los miembros de la agrupación podrán ser entidades personas jurídicas, públicas o privadas, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su forma jurídica y su tamaño.

Segundo. Objeto.

Actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del vehículo eléctrico y conectado .

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, publicada en el BOE de 28 de diciembre de 2021, modificada por la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.

Cuarto. Importe de financiación convocado.

La ayuda a conceder tendrá una cuantía total máxima de 1.425.000.000 euros en forma de préstamos y 1.550.000.000 euros en forma de subvenciones.

La financiación total a conceder por proyecto primario y entidad, será como máximo del 80 por ciento del presupuesto financiable, o del 75 por ciento en caso de que corresponda a la línea de ayudas regionales a la inversión.

Quinto. Características de los préstamos a conceder

Préstamos reembolsables al tipo de interés del 0% y con un plazo de amortización total de 10 años con 3 años de carencia.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación comenzará desde el día 1 de abril de 2022 y finalizará

el día 3 de mayo de 2022.

Madrid, 17 de marzo de 2022.- Maria Reyes Maroto Illera
Ministra de Industria, Comercio y Turismo.

ID: A220010291-1